

LEY Nº 2228- Decreto Nº 1085/67
DONASE TERRENO EN SANTA ROSA - TINOGASTA - CON DESTINO A LA
CONSTRUCCION DEL ESCUADRON TINOGASTA DE GENDARMERIA NACIONAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dónase una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Rosa, Departamento Tinogasta de esta Provincia, registrada como parte del Padrón 2744, que mide al Norte; línea quebrada de 505 m.; y 60,80 m.; Sud, línea quebrada de 181 m. y 571 m.; Este, línea quebrada de 202 m. y 247 m. y Oeste, línea quebrada de 500 m. y 159 m. comprendida, dentro de los siguientes linderos; Norte, calle proyectada, más terrenos del Estado Provincial; Sud, Matadero y Ruta Nacional Nº 40, Este, Río Abaucán, Oeste, Ruta Provincial Nº 60 y Matadero con una superficie total de 34 Has. 95 As. 72 Ca. 0,2369 m2. valuada en la suma de \$ 17.478,60 m/n. inscrita en la Dirección Provincial, a favor de la Dirección Nacional de Gendarmería, para que construya en la misma los cuarteles del futuro Escuadrón Tinogasta de Gendarmería Nacional.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa